DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 29 de octubre 2026

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe (a) de Patentes.

4. La solicitud de obtención de Patente DEFINITIVA que a continuación se detalla:

R E S O L U C I Ó N N° 7591

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para ejercer la actividad con la patente DEFINITIVA que a continuación se individualiza:

NOMBRE:	ATELIER HABITA SPA
RUT:	77.842.035-K
DIRECCION:	AV. LOS CERRILLOS N°2600 DPTO. 608
GIRO:	OFICINA COMERCIAL VIRTUAL Y TRIBUTARIA DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

La patente otorgada será de carácter **DEFINITIVA** **ROL 210083**

2. Girense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remitanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto. Patentes Comerciales

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE RENTAS

DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALES

29/10/2026
Distribución:
- Dirección de Rentas Municipales
- Transparencia Activa
- Archivo Patentes